

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué, treinta y uno (31) de agosto de dos veinte (2020).

Rad. 2018-00139-00

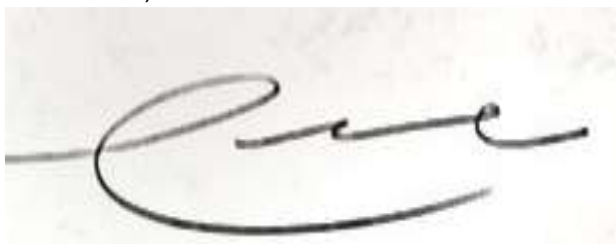
Acéptese la renuncia que hace la Dra. LEIDY MILENA RUGE ROZO apoderada de COMPARTA EPSS.

Se le hace saber a la profesional del derecho que la renuncia no pone término al poder sino cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada a los poderdantes en tal sentido. (art. 76 del C.G. P.).

A costa de la parte de la parte demandada expídanse las fotocopias auténticas solicitadas a fl. 697.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

